



Teinte per accid.

SELO QVARTO VENTINTE MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

haya precedido la baluacion q se deve hacer, hauiendose podido comprehender lo que se pide Regular q de Valengo en grave perjuicio de los propios desta Ciudad quien lo hace presente para que resuelva lo q tubiere q mas combeniente hauiendole oydo, deo las grauias al Sr D<sup>o</sup> Diego por su zelo y acuerdo se escruua al Com<sup>o</sup> de Guerra y de la Real Com<sup>o</sup> de Indias para que prouidencie la referida baluacion y en caso necesario al Exce. Señor Duque de Montemar y demas personas q combenga, como otro Señor lo lleva entendido con amplia Comision aprouando quanto en esta dependencia tubiere. Duplico al Sr Comendador se scruua dar las ordenes con benenentes para que la persona q entienda en labrar otros otros lo suspenda q los que a esta Ciudad pertenecieren haia tener orden de lo que se deua practicar y as lo ofrecio asi.

Regaribari y agua

La Ciudad de acuerdo se escruua pape la Sr Dean y Cau. de la Santa Iglesia para que de certamen practicas las rogativas q tubieren q combenientes y implorando de la deuna mibicacion el beneficio de la agua y la salta que hace a los sembreros el campo.

Maria Wamp

Don Diego Gonzalez de Harland

Anselmo

Juan Lopez Baeza

Don Juan Lopez

